

Vol : 1745

Sección Civil y Judicial

Nº : 7

Año : 1841

Multa al Delegado de Ytapúa y de Santiago por usar
sellados vencidos.

(Asunción.)

Foj : 1 al 4.

multa
fama
ad dilig
(1787.)

79

ARCHIVUS JAVIHOBA

THE UNIVERSITY OF TORONTO

LIBRARY

YUAN JAVIHERA

1877
1877

Sección Civil y Judicial
No. 7
No. 7647
Sección Civil y Judicial
No. 7
No. 7647

146



DOS REALES

SELLO TERCERO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO

1

Excmo Señor

N. 25

Jose Leon Ramirez, natural de la Republica, y vecino del partido de Tibitimi, ante V. E. digo: que intento pasar a los departamentos de los pueblos de Santiago e Itapua, con el fin de hacer cobro a unos vecinos que me son deudor, llevando de pago a un Esclavo mio. Y para poder pasar a mi intentado destino.

A. V. E.

Suplico se sirva concederme la licencia necesaria. Es gracia que espero alcanzar de la benignidad de V. E.

Excmo Señor

Jose Leon Ramirez

Asuncion

7 Noviembre 6 de 1841

Concedida debiendo presentarse a los dete-
gados

Lopez

Alonso
[Signature]

27 de Marzo 20 de 1842

Cumplido, y regresa el espasado en la antecedente
licencia Suprema, con el mismo esclavo en ella
indicado, llevando algun ganado vacuno; y en
su virtud diga su destino.

El Deleg.º int.
de Napua

Bargay

Cumplid. Santiago y Marzo 29 de 1842

Bogado

[Signature]

Regresa a su vecindad, y se presentara
ante el Excmo Gobierno de la Republica.
Santa Cruz y Abril 14 de 1842

El Delegado
de Santiago

Bogado

[Signature]

DCO 200005

SELLO TERCERO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO .



147

[Faint handwritten signature or scribble]

Mayo diez y nueve



CUATRO REALES

SELLO TERCERO

AÑO DE 1842

ex 1842

(148)

Reparándose que los comanos de Santa Rosa y de
 Tapiá han presentado el requerimiento en sello
 parado y suprimido incurrindo por lo mismo cada uno en
 la multa de veinte y cinco pesos impuesta por primera
 vez en el artículo 18 del decreto de 10 de Enero ultimo
 sobre el papel sellado. Mereciendo a costa del Recurso este
 decreto para que haciéndose cargo de su tenor lo hagan
 constar p^a diligencia, y devuelvan p^a lo que haya lugar.

Lopez *Alvarado*

Domingo Fran. Sanchez

En el mismo dia hizo saber el Supremo Decretos

que antecede a Joé Leon Ramirez, y para los
finer en el puererida, le entregue este Exped^{te} bajo
de conoim^{to} y cubierta, de que se fe-

Sanchez

Santa Rosa y Mayo 30 de 1842.

Vista por mi el comand^{te} de Santa Rosa la antecedente
Suprema providencia, y haciendome cargo se le contenid^o
para su puntual cumplim^{to}. Hagase pagar al comand^{te}
de Tapua bajo cubierta por conducto de su mismo
portador enviado por Joé Leon Ramirez. Provi con
tertigo.

Wogado

Ego Juan Antonio Simbrón

Ego Elias Sorilla

En el mismo dia entregue el expediente con tres fojas
utiles a su portador bajo cubierta. De ello certifico-

Wogado

Tapua



CUATRO REALES

SELLO. TERCERO
AÑO DE 1842

y Junio 3.º de 1842.

(149)

Atento al Supremo Auto del Ex^{mo}. Gobierno de la Republica de 4.º del p^o mes, del que quedo combencido en todas sus partes, y pronto al cumplimiento de su tenor; en esta virtud debuelvase por mi al portador Fran^{co}. Ant^o. Centurion, enviado de Jose Leon Ramirez, y en comprobacion de que asi lo executo, firmam con migo los subexitos testigos.

Agustin Barga

Ego. Miguel Ancoategui
Ego. Manuel Jon Azar

En el mismo dia mes y año, entregue este expediente bajo cubierta al sobredicho Fran^{co}. Ant^o. Centurion, de que certifico.

Barga

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.



Main body of handwritten text, appearing to be a letter or a formal document.

Handwritten signature or name, possibly 'Antonio de...'

Handwritten text, possibly a date or a reference to a specific event.

A large, decorative initial or flourish, possibly the letter 'C'.

Handwritten text, possibly a closing or a postscript.

Handwritten signature or name, possibly 'Antonio de...'